

Resolución Ministerial

N° 028 -2022-MINCETUR

Lima, 21 FEB 2022

Visto, el Oficio N° 000058-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

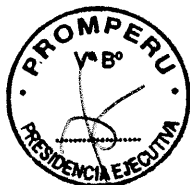
CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección de Promoción del Turismo, PROMPERÚ participará, conjuntamente con empresas del sector turismo, en la Feria Internacional "Vitrina Turística ANATO 2022", a llevarse a cabo del 23 al 25 de febrero de 2022, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, con el objetivo de fomentar la comercialización de los destinos turísticos del Perú, a través de la participación conjunta con las empresas peruanas, identificar nuevas oportunidades de promoción, así como nuevos contactos comerciales, que permitan intensificar la promoción y comercialización del destino Perú en el mercado colombiano;

Que, previamente, el 22 de febrero del presente año, se tiene previsto atender entrevistas agendadas por la Oficina Comercial del Perú en Bogotá, realizar reuniones de coordinación y acciones previas necesarias para la óptima presentación del stand de Perú que cautelen el cumplimiento de los objetivos de la participación en el referido evento;

Que, resulta de importancia la participación de PROMPERÚ en la mencionada feria, por ser Colombia la primera región emisora de turistas hacia el Perú, representando el 59% del total de arribos, constituyendo un mercado importante que apoyará en el logro de posicionar al Perú como un destino con productos turísticos seguros, contribuyendo además con la articulación del sector;





Que, por tal razón, la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ, ha solicitado se autorice su viaje en comisión de servicios, así como el de la señora Fanny Soledad Thivierge Bernuy, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, realicen acciones para la promoción del turismo receptivo en la Feria antes señalada;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

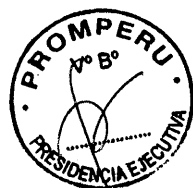
De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

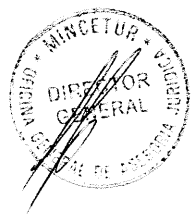
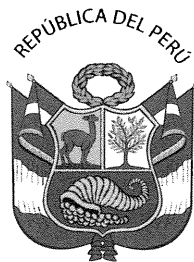
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, de la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ, del 22 al 23 de febrero de 2022, y de la señora Fanny Soledad Thivierge Bernuy, del 22 al 26 de febrero de 2022, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones previas y durante el desarrollo de la feria mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo receptivo.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher	806,51	América del Sur	370,00	2	740,00
Fanny Soledad Thivierge Bernuy	806,51		370,00	4	1 480,00





Resolución Ministerial

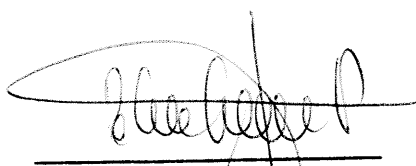
Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Fanny Soledad Thivierge Bernuy, cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Amora Diana María Auscario Carbajal Schumacher, cuyo viaje se autoriza, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 5.- Encargar a la señora Aida Graciela Salas Gamarra, Gerente General de PROMPERÚ, las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ a partir del 22 de febrero de 2022, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 6.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

